

PREGUNTAS FRECUENTES

AYUDAS COMEDOR Y AYUDAS DESTINADAS A LA COMPRA DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR PARA EL CURSO 2024/2025

¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR LA AYUDA?

El/la progenitor/a, el/la tutor/a o el/la acogedor/a del/de la alumno/a.

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

-Estar empadronado/a, tanto el/la solicitante como el/la hijo/a destinatario/a y residir en San Sebastián de los Reyes antes del 1 de julio de 2024.

-No estar incurso/a el/la solicitante en alguna de las prohibiciones establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

-No superar los ingresos de la unidad familiar el número de veces del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) que a continuación se establece, en función del número de miembros dicha unidad familiar.

IPREM	CUANTÍA	Nº MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR
2'5	21.000 €	2 PERSONAS
3	25.200 €	3 PERSONAS
3'5	29.400 €	4 PERSONAS
4	33.600 €	5 PERSONAS
4'5	37.800 €	6 PERSONAS
5	42.000 €	7 PERSONAS O MÁS

A efectos de estas ayudas, se considera que constituyen la unidad familiar el/la progenitor/a y su cónyuge o persona unida por análoga relación de afectividad, así como el/la/los/las menor/es para quien/es se solicitan las mismas y los/as otros/as hijos/as menores de 25 años o mayores de esa edad (con discapacidad reconocida igual o superior al 33%) que estén empadronados/as en el mismo domicilio.

En el caso de separación o divorcio no se considerará miembro de la unidad familiar, a los efectos de lo previsto en esta convocatoria, aquél/aquella progenitor/a que no conviva con el/la menor para quien se solicita la ayuda.

¿CÓMO PUEDO SOLICITAR LA AYUDA?

a) Telemáticamente: a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes: sede.ssreyes.es/sede/portal.do. Para poder utilizar este medio se debe disponer de DNI o certificado electrónico.

b) Presencialmente: en los horarios de funcionamiento de cualquiera de los Registros del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, ubicados en los puntos de atención presencial, mediante cita previa, que podrá solicitarse a través de la página Web del Ayuntamiento: <https://www.ssreyes.org>

c) Por correo: conforme a lo establecido en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

d) En cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

¿QUÉ DOCUMENTOS TENGO QUE PRESENTAR?

Solicitud: Las solicitudes deberán presentarse en el modelo oficial, debiendo presentar una única solicitud para los dos tipos de ayudas y para todos/as los/las alumnos/as para quienes se soliciten.

Documentación que debe acompañar a la solicitud:

-DNI/NIE/Pasaporte del/ de la solicitante de la ayuda:

No se requiere aportar fotocopia del DNI/NIE si es el/la solicitante de la ayuda quien comparece para registrar la solicitud. En el caso de que sea un/una representante quien realice el registro, deberá aportar fotocopia del DNI/NIE del/de la solicitante y una autorización firmada por el/la mismo/a.

En caso de que el/la solicitante tenga pasaporte, deberá presentar fotocopia del mismo, aún en el caso de ser él/ella quien registre la solicitud.

-Libro de familia o, en su caso, documentación acreditativa de la filiación del/de la/de los/de las menor/es para quien/es se solicita la ayuda.

-En caso de acogimiento familiar, documentación acreditativa.

-Justificante bancario, en el que consten los datos de la cuenta bancaria titularidad del/ de la solicitante de la ayuda (en caso de solicitar ayudas de libros de texto y material escolar), en la cual será ingresado el importe de la misma.

DOCUMENTOS PARA LOS QUE PUEDE AUTORIZAR CONSULTA (en caso de no autorizar deberán ser aportados)

-Declaración del IRPF o Certificado de la Agencia Tributaria de Imputaciones Fiscales del ejercicio fiscal correspondiente al año 2023 del/ de la solicitante y de los/as miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.

IMPORTANTE: Para poder autorizar esta consulta de datos deberá cumplimentar el cuadro **CONSENTIMIENTO DE CONSULTA DE DATOS AGENCIA TRIBUTARIA** con los datos de identidad y la firma del/de la solicitante y **de todos/as los/as miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.**

- En los supuestos que no puedan acreditarse la renta del año correspondiente al 2023, el/la solicitante deberá presentar informe de prestaciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social, informe del Servicio Público de Empleo Estatal o certificado que acredite la percepción de la renta mínima emitido por Servicios Sociales del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

- Empadronamiento Colectivo.

¿CUÁL ES EL PLAZO DE PRESENTACIÓN?

Del 1 de julio al 19 de julio de 2024, ambos inclusive.

¿CÓMO SE PAGA?

El importe de la ayuda se transferirá directamente al Centro Educativo en el que esté matriculado/a el/la alumno/a, en el caso de las ayudas de comedor, y a la cuenta bancaria del/de la solicitante, en el caso de ayudas de libros de texto y material escolar.

IMPORTANTE: Se publicarán en la Web municipal y en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes los siguientes listados:

- Un primer listado de admitidos y excluidos, que incluirá:

- Personas excluidas, que deberán subsanar algún defecto o aportar documentación en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación.

- Personas admitidas: no tienen que hacer ningún trámite, pero no significa que se le haya concedido la ayuda.

- Un segundo listado definitivo de las personas a las que se les ha concedido la ayuda o se les ha denegado.